Bucaramanga

CDMB_20518
23/10/2025

Señores:
DENUNCIANTES ANÓNIMOS
La Ciudad

Asunto: Respuesta a radicados de entrada CDMB No 22361, 21461, 22572, 22665, 22717 de 2025.
Radicado Defensoría del pueblo: 202500603005159761
Radicado Alcaldía de Bucaramanga: 202500603004780342

Cordial saludo;

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales se denunció "(…) *la grave situación que se presenta en el sector conocido como Cordoncillo, en la escarpa colindante con el municipio de Floridablanca, donde se evidencia: Tala indiscriminada de árboles y daño a la cobertura vegetal en un área de reserva forestal. Construcciones y aperturas de vías o pasos improvisados entre asentamientos que no cuentan con legalización ni licencias urbanísticas. Riesgo inminente para la estabilidad del terreno y la seguridad de la población, por tratarse de zona de ladera y escarpa (…)" y "(…) denunciar unos movimientos de tierra con maquina amarilla que están afectando el medio ambiente, es para comentarles que hay una máquina trabajando."* al respecto, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, adscrito a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 22 de septiembre de 2025, en el sector Cristal Bajo, del municipio de Bucaramanga, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°04'26.954" **E:** -73°6'53.810", en donde se evidenció lo siguiente:

- Se encuentra una excavación a máquina para la instalación de la tubería de alcantarillado con personas utilizando dotación de la Gobernación de Santander.

- Se encuentran materiales de construcción como ladrillos, cemento, arena y tubos de Novafort.

- Se indaga en el lugar y se encuentra al residente de obra, quien informa que se trata del contrato 037 de 2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL CRISTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", suscrito entre la Empresa

de Servicios Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos y el Consorcio Barrio Cristal ejecutado dentro del marco del convenio Interadministrativo No. CO1.PPCNTR.13221608 suscrito entre la Gobernación de Santander, El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y la Empresa de Servicios Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL CRSITALL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

Fotografía 1.	*Fotografía 2*
Fotografía 3	*Fotografía 4.*

Fotografía 5.

Fotografía 6

Fotografía 7

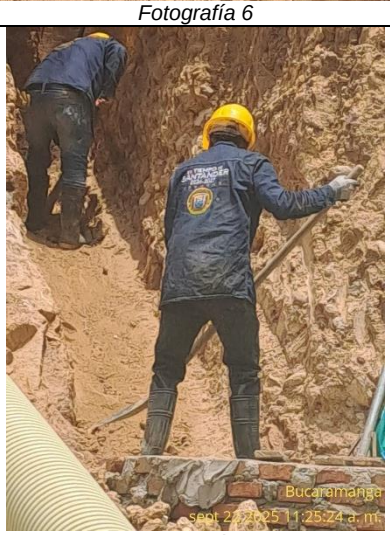

Fotografía 8

Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en el predio identificado con cédula catastral No. 00-03-0001-0295-000 De igual manera, se verificó que el predio en mención se encuentra dentro de la **zonificación POMCA Alto Lebrija**, contiene dos categorías de ordenación que son los siguientes: “Conservación y Protección Ambiental” y “Uso Múltiple”, no obstante los trabajos realizados se encuentra específicamente dentro del primero de ellos y se encuentra bajo el amparo del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Bucaramanga, cuyo uso del suelo es destinado para el **Uso Público** dentro del cual se permite en sus usos compatibles infraestructura para el saneamiento básico.

Las actividades permitidas en la Subzona de Alta Densidad de Uso comprenden los siguientes usos:

SUBZONA DE ALTA DENSIDAD DE USO	
Uso	***Actividades***
Uso Principal	***Usos de Disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación y turismo de naturaleza, senderismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento vial, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad, los valores objeto de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación.***
Uso Compatible:	***Uso de Conocimiento: A través de actividades de monitoreo e investigación ecológica y ambiental, y educación ambiental.*** ***Usos de Disfrute: Movilidad vial, adecuación de caminos, estructura de contención, senderos, servicios de ecoturismo y miradores.*** ***Uso Sostenible: Infraestructura para saneamiento básico o mejoramiento del recurso hídrico, obras que favorezcan el control de la erosión, y el mejoramiento y rehabilitación de***

Por lo anterior, se puede establecer que, al ser esta una obra de interés general y al estar localizada en una zona en donde se permite el desarrollo de Infraestructura para saneamiento básico, no se observa la ejecución de una presunta infracción ambiental.

Considerando las condiciones encontradas en la inspección ocular, me permito informar con respecto a la solicitud incoada por usted, lo siguiente:

PRIMERO: Realizar visita técnica inmediata al sector para verificar los hechos denunciados.

Como se informó al principio del presente comunicado, la visita de inspección ocular, se realizó el día 22 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Adoptar medidas preventivas y sancionatorias frente a la tala de árboles y obras no autorizadas.

En relación a su segunda petición y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental garantizando su desarrollo sostenible, la CDMB como Autoridad Ambiental procederá a REQUERIR a la Empresa de Servicios Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos, en su calidad de entidad contratante del contrato No. 137 de 2025, se sirva allegar a esta autoridad ambiental, todos los permisos requeridos para la ejecución del mismo.

TERCERO: Activar de manera articulada a las instancias competentes (Alcaldía Municipal, Inspección de Policía, Personería, Corporación Autónoma Regional, Fiscalía General de la Nación) para detener la devastación y proteger la reserva forestal.

Con respecto al tercer acápite, me permito informar que por el momento no se considera necesario iniciar ningún tipo de articulación con las entidades mencionadas, toda vez que

no se observa la ejecución de infracción ambiental alguna.

CUARTO: Informar a las juntas comunales respectivas, las actuaciones realizadas frente a la presente denuncia, ante la afectación que presentan.

En lo referente a la cuarta solicitud, me permito informar que al responder su petición le estaremos dando cumplimento a lo solicitado, ahora bien, esta autoridad ambiental siempre se encuentra abierta a dar respuesta a cualquier ciudadano que requiera información sobre el particular.

Finalmente, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co y por la línea institucional.

Atentamente

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Copia:

Señora:
EDNA TORRES REYES
Profesional del Proceso Gestión de Servicio a la Ciudadanía Ext 118
Secretaria Administrativa
Correo electrónico: contactenos@bucaramanga.gov.co,
Alcaldía de Bucaramanga

Señor:
ALBERTO HOYOS ARGUELLO
Profesional del Proceso Gestión de Servicio a la Ciudadanía Ext 118
Secretaria Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: contactenos@bucaramanga.gov.co,

Doctor:
JESUALDO ARZUAGA RAMIREZ
DEFENSOR REGIONAL
DEFENSORÍA REGIONAL SANTANDER
Correoelectrónico: notificaciones_gd@defensoria.gov.co,
Bucaramanga

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
Correo electrónico: contactenos@cas.gov.co,
San Gil

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Javier Eduardo Rodríguez Acevedo	Ingeniero Civil - Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos jurídicos	Gustavo Adolfo Ardila Pineda	Abogado – contratista SEYCA - GEA	
Vo.Bo.	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA – GEA.	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		